

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

Observaciones meteorológicas. HABANA 21 DE FEBRERO DE 1851.

Table with columns for Hora del día, Temperatura, Humedad, and other meteorological data for Havana on Feb 21, 1851.

FRUTOS REGISTRADOS EN LA ADUANA.

Table listing various fruits and their quantities registered at the customs office.

Depósito mercantil.

Noticia sobre el depósito mercantil y los artículos que se han depositado.

Pasajeros llegados.

Lista de pasajeros que han llegado a la ciudad, incluyendo nombres y procedencias.

Inteligencia marítima.

Noticias sobre el tráfico marítimo, puertos de entrada y salidas.

Importación de Ultramar.

Información sobre las importaciones de mercancías procedentes de ultramar.

Seguros marítimos.

Noticias sobre las pólizas de seguros marítimos y las compañías que operan.

ESPORTACION DE FRUTOS.

Table showing the exportation of various fruits and their quantities.

IMPORTACION DEL CABOTAJE.

Table detailing the importation of goods via coastal trade.

ENTRADOS POR EL FIERRO-CARRIL.

Table listing goods that have entered the city via the railway.

ALMACENES DE DEPOSITO DE REGLA.

Table showing the contents of regulated deposit warehouses.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Table providing a summary of the port's activity, including arrivals and departures.

Precios arreglados a las últimas ventas hechas en la semana.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

Para Barcelona y Marsella.

Noticia sobre un barco que sale para Barcelona y Marsella.

Se vende.

Anuncio de venta de un artículo o servicio.

Para Veracruz.

Noticia sobre un barco que sale para Veracruz.

Para la Coruña.

Noticia sobre un barco que sale para la Coruña.

Para Nuevitas, Gibara, Mayarí y Cuba.

Noticia sobre un barco que sale para Nuevitas, Gibara, Mayarí y Cuba.

Se suplica.

Peticiones o solicitudes de información.

Para New-Orleans.

Noticia sobre un barco que sale para New-Orleans.

Para San Sebastian.

Noticia sobre un barco que sale para San Sebastian.

Para Cádiz.

Noticia sobre un barco que sale para Cádiz.

Para la Coruña y Santander.

Noticia sobre un barco que sale para la Coruña y Santander.

Para Málaga.

Noticia sobre un barco que sale para Málaga.

Para el Havre.

Noticia sobre un barco que sale para el Havre.

Para Cádiz.

Noticia sobre un barco que sale para Cádiz.

Para New-York.

Noticia sobre un barco que sale para New-York.

Para Hamburgo.

Noticia sobre un barco que sale para Hamburgo.

Para New-York.

Noticia sobre un barco que sale para New-York.

Para S. Francisco.

Noticia sobre un barco que sale para S. Francisco.

Para Filadelfia.

Noticia sobre un barco que sale para Filadelfia.

Real compañía de vapores ingleses.

Noticia sobre la Real Compañía de Vapores Ingleses.

TRIBUNALES.

Noticias sobre los tribunales y procesos judiciales.

En el despacho del Diario de la Marina.

Noticias sobre el despacho del Diario de la Marina.

LIBROS E IMPRESOS.

Noticias sobre libros e impresos disponibles.

Subscripción económica.

Noticias sobre suscripciones económicas.

ALMONEDA.

Noticias sobre almonedas y licitaciones.

AVISOS.

Noticias sobre avisos y anuncios.

Se solicita.

Peticiones o solicitudes de empleo o servicios.

Se suplica.

Peticiones o solicitudes de información.

Los negocios.

Noticias sobre negocios y transacciones.

El corredor J. A. BARRANCA.

Noticia sobre el corredor J. A. Barranca.

Junta de Gobierno del Real Colegio de Correos.

Noticia sobre la Junta de Gobierno del Real Colegio de Correos.

Segunda compañía de almirantes de depósito.

Noticia sobre la segunda compañía de almirantes de depósito.

En los almacenes de depósito.

Noticias sobre los almacenes de depósito.

La persona.

Noticias sobre personas y sus actividades.

RIFA.

Noticias sobre rifas y sorteos.

de una fragata de 600 toneladas.

Noticia sobre la venta de una fragata de 600 toneladas.

En el despacho del Diario de la Marina.

Noticias sobre el despacho del Diario de la Marina.

LIBROS E IMPRESOS.

Noticias sobre libros e impresos disponibles.

Subscripción económica.

Noticias sobre suscripciones económicas.

ALMONEDA.

Noticias sobre almonedas y licitaciones.

AVISOS.

Noticias sobre avisos y anuncios.

Se solicita.

Peticiones o solicitudes de empleo o servicios.

Se suplica.

Peticiones o solicitudes de información.

Los negocios.

Noticias sobre negocios y transacciones.

El corredor J. A. BARRANCA.

Noticia sobre el corredor J. A. Barranca.

Junta de Gobierno del Real Colegio de Correos.

Noticia sobre la Junta de Gobierno del Real Colegio de Correos.

Segunda compañía de almirantes de depósito.

Noticia sobre la segunda compañía de almirantes de depósito.

En los almacenes de depósito.

Noticias sobre los almacenes de depósito.

La persona.

Noticias sobre personas y sus actividades.

RIFA.

Noticias sobre rifas y sorteos.

de una fragata de 600 toneladas.

Noticia sobre la venta de una fragata de 600 toneladas.

Observaciones.

Table with columns for Hora del día, Temperatura, Humedad, and other meteorological data for Havana on Feb 22, 1851.

DE OFICIO.

Administración general de Rentas Marítimas. Noticias sobre el funcionamiento de las rentas marítimas.

PARTE MERCANTIL.

PUERTO DE LA HABANA.

Entradas de transeía.

Noticias sobre las entradas de transeía al puerto de la Habana.

Entradas de Cabotaje.

Noticias sobre las entradas de cabotaje al puerto de la Habana.

BUQUES QUE HAN CERRADO SU REGISTRO.

Noticias sobre buques que han cerrado su registro.

DESPACHOS DE CABOTAJE.

Noticias sobre despachos de cabotaje.

COMIENZAN SU DESCARGA.

Noticias sobre el inicio de la descarga de mercancías.

CONCLUYERON SU DESCARGA.

Noticias sobre el final de la descarga de mercancías.

DESPACHOS DE CABOTAJE.

Noticias sobre despachos de cabotaje.

COMIENZAN SU DESCARGA.

Noticias sobre el inicio de la descarga de mercancías.

CONCLUYERON SU DESCARGA.

Noticias sobre el final de la descarga de mercancías.

REVISTA COMERCIAL.

Noticias sobre el comercio y las actividades económicas.

PRECIOS ARREGLADOS A LAS ÚLTIMAS VENTAS HECHAS EN LA SEMANA.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

PRECIOS ARREGLADOS A LAS ÚLTIMAS VENTAS HECHAS EN LA SEMANA.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

PRECIOS ARREGLADOS A LAS ÚLTIMAS VENTAS HECHAS EN LA SEMANA.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

PRECIOS ARREGLADOS A LAS ÚLTIMAS VENTAS HECHAS EN LA SEMANA.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

PRECIOS ARREGLADOS A LAS ÚLTIMAS VENTAS HECHAS EN LA SEMANA.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

PRECIOS ARREGLADOS A LAS ÚLTIMAS VENTAS HECHAS EN LA SEMANA.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

PRECIOS ARREGLADOS A LAS ÚLTIMAS VENTAS HECHAS EN LA SEMANA.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

PRECIOS ARREGLADOS A LAS ÚLTIMAS VENTAS HECHAS EN LA SEMANA.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships that are currently loaded with cargo.

PRECIOS ARREGLADOS A LAS ÚLTIMAS VENTAS HECHAS EN LA SEMANA.

Table listing market prices for various commodities based on recent sales.

Table with 2 columns: City and Date. Includes Madrid, Barcelona, Cadix, etc.

PROGRAMA DEL MINISTERIO.

Discurso del Sr. Bravo Murillo.

Conforme a la práctica parlamentaria de todos los países constitucionales, mi especialidad observada en España, al presentarse ante las Cortes los nuevos Consejeros de S. M. hicieren por boca de su Presidente una explícita profesión de fe respecto a los principios políticos y administrativos que en su delicado cargo han de tomar por guía.

Empezó el Sr. Bravo Murillo manifestando que además de las prendas que ofrece un gabinete en las ideas ya conocidas de sus individuos debe también indicar cual es su entender la posición del país, como base necesaria de su sistema al aplicar aquellas, y prosiguió exponiendo un estas palabras la opinión que él y sus compañeros de gobierno tienen formada en la materia.

La situación actual de España, considerada respecto a lo exterior y con relación a lo interior, parece al gobierno actual que es en cuanto al exterior la de hallarse cimentada en paz con todas las demás naciones, la de hallarse asegurada nuestra independencia, la de ser estas relaciones convenientes y decorosas para la nación española, y en lo interior la de hallarse igualmente asegurados el orden y la tranquilidad pública.

Para esta eventualidad remota, sumamente remota y que considera el gobierno que solo podía ser, como acabo de decir, parcial, sin que de ninguna manera afectara el orden y tranquilidad en general, el gobierno está preparado para si ocurre esa desgracia mostrarse tan enérgico y activo en el cumplimiento severo de las leyes, a fin de mantener el orden y la tranquilidad, que no pudiera temer se entraran en compararle con otros gobiernos que se hubieran mostrado muy decididos. Y para la eventualidad de que acontecimientos extraños que ocurrieran en otras naciones nos obligaran a variar la actitud pacífica, tranquila, en que hoyafortunadamente nos hallamos, y que deseamos y esperamos que pueda continuarse, claro es también, y ocioso es decirlo, que el gobierno haría siempre lo que el honor, la integridad del territorio y la independencia de la nación española exijiesen, y que seguiría una política pura y exclusivamente española.

Deduciendo de aquí la necesidad para todo gobierno de ser justo, y no excederse del estricto cumplimiento de las leyes, por S. E. a explicar sus ideas respecto a la prensa periódica, cuestiones que subdividen en dos fases distintas. La primera abraza el período hasta que una nueva ley firme la suerte de la imprenta, y en él no se escudará el gobierno de lo que las disposiciones hoy vigentes previenen, y procurará no tocar siquiera sus límites en el uso de las atribuciones que le conceden. Solo en un caso grave empleará el gobierno sus facultades, y aun entonces con sobriedad y de manera que la razón esté visiblemente de su parte. En cuanto al segundo período, que comenzará desde que una ley arregle la situación de la prensa, el gobierno desea sinceramente su llegada, y no perdonará medio para conseguir su establecimiento.

En cuanto a la parte administrativa la exigencia primordial de la situación es la de asegurar de la manera mas económica la administración del país, simplificándola al mismo tiempo en lo posible, y para dar a conocer los medios de satisfacer el general deseo se expresó el señor ministro en los términos siguientes:

En vano sería que yo sobre este punto me explicara mas detenidamente. Lo que he manifestado en otras ocasiones solemnes y recientes a este mismo Congreso es lo que pienso en el día de hoy, y eso han tenido a bien aceptar mis dignos compañeros, y reduciendo esto a práctica desde luego anunciaré al Congreso que las economías se procurarán hacer por el gobierno desde luego, las que sean posibles para el presupuesto del año actual; que con este fin, pero procurando al mismo tiempo no dar ocasión a que se difiera la discusión de los presupuestos, discusión que el gobierno desea, no los retira; pero concurrirá a la comisión, con la cual se entenderá para proponer el mismo las economías que estime puedan hacerse, y para aceptar las que puedan nacar de la comisión, si las considera aceptables.

De esta manera, sin dilatar, sin diferir la cuestión de los presupuestos, ni suspenderlos los trabajos de la comisión, se conseguirá el objeto de que en los presupuestos de este mismo año se introduzcan nuevas economías que las que se han propuesto anteriormente, y al mismo tiempo se ocupará el gobierno en preparar los presupuestos para el año próximo de 1882, siguiendo el acuerdo de las Cortes en la autorización recientemente aprobada por este cuerpo, a fin de que se puedan presentar con oportunidad para ser discutidos, con el detenimiento que las Cortes quieren.

Sin embargo al comprometerse el gobierno a efectuar todas las economías que sean compatibles con el servicio público (y que ya en otra ocasión habia anunciado el Sr. Bravo Murillo) no se crea por eso que olvida dos puntos importantes, ni que los juzga inconciliables con su sistema de ahorros. El primero es el arreglo de la deuda pública, que es un deber de honor para la nación, una necesidad que no puede diferirse y un compromiso para el ministro, compromiso que sus compañeros aceptan y con arreglo al cual se presentará muy en breve a las Cortes un proyecto de ley sobre la materia. Respecto al segundo punto de excepción preferimos copiar las mismas palabras del Sr. Bravo Murillo por las sanas ideas que allí se vierten y las halagüeñas esperanzas que infunde.

El otro es el ramo de fomento, ó sea de obras públicas, de obras públicas. Si el gobierno desea hacer economías de todas las maneras posibles, y conciliables con el servicio público en otros ramos, cree que en este es necesario departir una parte por lo menos del producto de aquellas economías y lejos de poner obstáculos a que se siga en el camino del desarrollo de la prosperidad y riqueza pública no habrá sacrificio que no esté dispuesto a hacer el gobierno, y a que no esté dispuesto.

El resto del discurso del Sr. Presidente del Consejo está reducido a reiterar la sinceridad de sus deseos y a solicitar en términos decorosos el apoyo de las mayorías parlamentarias como auxilio necesario para corresponder con éxito a la alta confianza de S. M. la Reina.

Repetidas ocasiones se nos han ofrecido con frecuencia para poner en realce la sin igual altivez que se suelen desplegar los ciudadanos de la Unión Americana hacia los países extranjeros en donde residen y en que disfrutan la protección de las autoridades, a que debieran por lo menos agradecerle y respetar. Rara es la ocasión en que repusando los periódicos de aquel país no tropiezas con algun rasgo de ese espíritu insostenible y ahora mismo se nos presenta un caso que nos obliga a mencionarlo por la íntima relación que con nosotros ofrece.

En un número reciente del Herald de Nueva York hallamos una solicitud dirigida por varios ciudadanos anglo-americanos residentes en esta ciudad al Congreso de Washington y a continuación vamos a insertarla, porque serviría, hoy de texto a nuestras severas pero justas observaciones.

Al Senado y la Cámara de representantes de los Estados Unidos.—Habana diciembre 30 de 1880.—Los infrascriptos, ciudadanos de los Estados Unidos, pilotos y marineros de buques que trafican con el puerto de la Habana y vecinos residentes en dicho puerto, con el debido respeto llaman vuestra atención sobre la importancia de establecer en el citado puerto un hospital para los marineros americanos, ó de prestar auxilios para el establecimiento del mismo.

A fin de convencer a los cuerpos legislativos del gobierno de la importancia del asunto vamos a presentar aquí algunos hechos. Por el registro oficial del consul de los Estados Unidos en la Habana resulta que el número de marineros americanos que entran anualmente en dicho puerto asciende a unos diez mil, cantidad que con el aumento del comercio debe esperarse que experimente tambien algun incremento. Por una ley del Congreso cada marino paga al gobierno veinte centavos al mes, lo que forma un total de dos pesos y cuarenta centavos al año por consiguiente los 10,000 marineros contribuyen al tesoro de los Estados Unidos con la suma de 24,000 pesos anuales sin que excepto en muy raras causas les redunde de ello el menor beneficio. En diferentes partes de los Estados Unidos hay establecidos hospitales marítimos, pero no es en su propio país donde los marineros americanos puden mas frecuentemente enfermarse, sino en los puertos extranjeros, y con especialidad en la Habana, a causa de su gran comercio con los Estados Unidos y de las malignas y peligrosas dolencias del país a que se hallan particularmente expuestos. Por esta causa el comercio y el servicio público han perdido gran número de individuos sin que en sus conflictos con los terribles efectos del clima hayan recibido ningún auxilio de su gobierno.

Lo costoso de la asistencia médica en este puerto imposibilita a los marineros de recibir en caso de enfermedad el auxilio que su estado exige y al que les confiere un derecho el descuento que sufren mensualmente en sus salarios.

Por estas razones y otras muchas semejantes que no es necesario especificar solicitamos con ahinco en favor de los marineros que se les dispense algun auxilio para el caso de enfermedad en el puerto de la Habana de manera que corresponda a sus justos derechos, deducidos de los grandes fondos que hay en manos del go-

bierno y a los cuales han contribuido con el fruto de sus duras faenas. (Siguen las firmas.)

Bajo dos aspectos puede considerarse la petición que los lectores acaban de ver, primero en cuanto por ella se solicita del gobierno americano el establecimiento de un hospital en esta ciudad, y segundo en cuanto pueda reducirse a explorar del mismo gobierno en favor de los marineros sus ciudadanos algun auxilio para el caso en que fuesen atacados de enfermedades hallándose en nuestro puerto. Sin embargo ni en uno ni en otro concepto nos ofrece el menor motivo para merecer la mas pequeña consideración. Dirigiéndose al Senado de los Estados Unidos con la solicitud que el gobierno de la Unión disponga el establecimiento aquí de un hospital para sus marineros los firmantes de ella precisan completamente que se trata de un país sobre el que el gobierno tiene iguales derechos a los que nuestra augusta Soberana se atribuyese sobre la ciudad de Nueva York. Y como han podido olvidar que siendo la Habana una ciudad española al gobierno y a las autoridades españolas habrán de dar la garantía mediante ciertos derechos, razones ambas que demuestran con cuanto fundamento se funda la petición que el Sr. Gobernador nos hace en el nombre de "gravosa en los medios é ineficaz en su objeto."

Por la medida segunda se suprime tambien la fianza que se obligaba a dar a los peninsulares menores de edad que solicitasen pasaporte para el extranjero por si acaso llegasen a ser reclamados, y como esos jóvenes antes de salir de la Península debieron haber dado ya una fianza, con forme a lo determinado allí por las leyes, y mucho mas eficaz que la que aquí pedían, presenciar, parécenos sobremedura plausible si les exijamos en esta Isla de todo entorpecimiento para realizar sus miras con que sus familias ó deudos la han consentido en dejarlos salir del lugar paterno.

Alora bien: como antes indicamos la nueva franquicia contenida en el artículo 1.º exigía tambien nuevas condiciones y por las medidas tercera, cuarta y sétima se establecen las convenientes para permitir el desembarco así a las personas que vengun a fijarse en la Isla como a las demás que hallándose de tránsito en los puertos quieren bajar a tierra ó residir en ellos temporalmente. Los individuos que se hallen en el primer caso y traigan pasaporte convenientemente autorizado podrán desembarcar tomando simplemente una boleta por la cual pagarán los nacionales un peso y los extranjeros dos. Estos derechos no nada aumentan los gastos que han de pagar los individuos que se hallen en el segundo caso, como en el primero, como en el segundo caso, en que es el comprender que las agencias no podían ser tan en extremo módicas en el cobro de sus comisiones, de suerte que la ventaja de la nueva medida no solo es inapreciable bajo el aspecto de la incomodidad personal que suprime sino tambien bajo el aspecto económico, una vez que a la ilustración y filantropía de nuestro Sr. Gobernador y Capitan General no se han escapado las consideraciones de que son dignos así los pobres de solemnidad como los jóvenes peninsulares menores de 16 años que vinieren sin recursos a buscar acomodo, a quienes se exime del pago de la boleta, lo mismo que a los empleados del Estado.

Los pasajeros de tránsito que no traigan pasaportes convenientemente autorizados no podrán desembarcar sin previo permiso, de que servirá una papeleta por la cual satisfarán un peso, cuya papeleta les autorizará a permanecer en el punto de su desembarco interin no puedan continuar su viaje; pero si apesar de poder hacerlo quisiesen demorarse y se les concediere permiso para verificarlo habrán de tomar la papeleta prefijada para los que vengun a fijarse en el país.

Como se ve nada mas sencillo, menos embarazoso y mas económico que las medidas que acabamos de referir y que estamos seguros serán aplaudidas por propios y extraños como una nueva prueba del espíritu liberal de nuestra administración, dispuesta siempre a quitar trabas y estorbos al comercio y comunicación general de esta isla con todos los países, pero sin olvidar los altos deberes que le imponen la seguridad y el decoro nacional. Todas las naciones tienen establecidas ciertas formulas de reconocimiento de sus derechos y respeto debido a sus leyes para cuantos quieran pisar su territorio, y seguramente que en algunas de ellas que en punto a liberalidad y franquicia pretenden hallarse en primer término las formulas son harto vejaminosas. Además en todas partes, como las franquicias imponen a los gobiernos mayores necesidades para mantener la seguridad personal y el orden público, suelen imponerse tributos que tienen por objeto satisfacer esas mismas necesidades, cuando en sí no llevan tamaño envuelo el pensamiento dirigido a cubrir las de otro origen no menos noble, cuales son las de atender al sostenimiento de instituciones de caridad en que puedan hallar socorros oportunos los mismos individuos que arriban al país y que por su triste situación se encuentren necesitados de ellos.

Las medidas de que tratamos nos ofrecen una perfecta combinación de medios bien meditados para acudir a todas las atenciones que acabamos de indicar. Por la quinta de ellas dispone nuestro

Excmo. Sr. Gobernador superior civil que las diferencias que resulten entre los cuatro reales fuertes que hasta ahora se han abonado por las boletas y las cantidades que se señalan por las medidas anteriores serán aplicadas íntegramente a los establecimientos ó Sociedades de Beneficencia ó Caridad que el Gobierno determine. En la última resolución no se ha hecho esperar seguramente. En la misma Gaceta hallamos ya en comunicaciones dirigidas a un Sr. Director de la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña, otra al Sr. Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios, otra al Sr. Rector de la Real Casa de Beneficencia y otra al Sr. Gobernador de Matanzas. Por la primera se consigna a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña la diferencia antes indicada entre lo que pagaban y deberán pagar ahora los individuos españoles que vengun a esta capital por la segunda se destina a beneficio del hospital de San Juan de Dios el producto que resulte entre los cuatro reales, importe de las boletas, y los dos pesos que deberán pagar en adelante los extranjeros que vengun a fijar aquí su residencia; en la tercera se consigna el producto de las boletas de desembarco de los pasajeros de tránsito que en el sucesivo vengun a esta capital a favor de la Real Casa de Beneficencia y por último en la cuarta se hacen iguales consignaciones con respecto a la ciudad de Matanzas. La liberalidad y discreción así como los términos con que en todas ha procedido nuestro Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General causan toda clase de comentario. Sin embargo una coincidencia la mas feliz nos obliga a llamar la atención de los lectores sobre aquellos términos, que vienen a dar el mas decidido apoyo a las razones en que nos habíamos fundado para ensanchar la espositión dirigida al Congreso de Washington que en otro lugar nos ocupamos. No podíamos aspirar nosotros a una confirmación tan solemne. Digno intérprete de los sentimientos de la nación española el Excmo. Sr. Gobernador superior civil se complace en manifestar así a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña como al Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios que en su ánimo ha entrado por mucho al dictar sus disposiciones la consideración de los beneficios que nacionales y extranjeros recibirán de ambos institutos, y que a continuarse y aumentarse se dirigen las nuevas consignaciones que ha juzgado oportuno hacerles. Pero si coincidencia tan feliz y que tanta fuerza viene a dar a nuestros humildes razonamientos nos lleva de satisfacción no por eso nos olvidamos de advertir que al terminar estas líneas debemos ser intérpretes del país manifestando a nuestra primera autoridad la gratitud sincera a que sus importantes y nobles disposiciones le hacen acreedora.

Los pasajeros de tránsito que no traigan pasaportes convenientemente autorizados no podrán desembarcar sin previo permiso, de que servirá una papeleta por la cual satisfarán un peso, cuya papeleta les autorizará a permanecer en el punto de su desembarco interin no puedan continuar su viaje; pero si apesar de poder hacerlo quisiesen demorarse y se les concediere permiso para verificarlo habrán de tomar la papeleta prefijada para los que vengun a fijarse en el país.

Como se ve nada mas sencillo, menos embarazoso y mas económico que las medidas que acabamos de referir y que estamos seguros serán aplaudidas por propios y extraños como una nueva prueba del espíritu liberal de nuestra administración, dispuesta siempre a quitar trabas y estorbos al comercio y comunicación general de esta isla con todos los países, pero sin olvidar los altos deberes que le imponen la seguridad y el decoro nacional. Todas las naciones tienen establecidas ciertas formulas de reconocimiento de sus derechos y respeto debido a sus leyes para cuantos quieran pisar su territorio, y seguramente que en algunas de ellas que en punto a liberalidad y franquicia pretenden hallarse en primer término las formulas son harto vejaminosas. Además en todas partes, como las franquicias imponen a los gobiernos mayores necesidades para mantener la seguridad personal y el orden público, suelen imponerse tributos que tienen por objeto satisfacer esas mismas necesidades, cuando en sí no llevan tamaño envuelo el pensamiento dirigido a cubrir las de otro origen no menos noble, cuales son las de atender al sostenimiento de instituciones de caridad en que puedan hallar socorros oportunos los mismos individuos que arriban al país y que por su triste situación se encuentren necesitados de ellos.

Las medidas de que tratamos nos ofrecen una perfecta combinación de medios bien meditados para acudir a todas las atenciones que acabamos de indicar. Por la quinta de ellas dispone nuestro

Excmo. Sr. Gobernador superior civil que las diferencias que resulten entre los cuatro reales fuertes que hasta ahora se han abonado por las boletas y las cantidades que se señalan por las medidas anteriores serán aplicadas íntegramente a los establecimientos ó Sociedades de Beneficencia ó Caridad que el Gobierno determine. En la última resolución no se ha hecho esperar seguramente. En la misma Gaceta hallamos ya en comunicaciones dirigidas a un Sr. Director de la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña, otra al Sr. Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios, otra al Sr. Rector de la Real Casa de Beneficencia y otra al Sr. Gobernador de Matanzas. Por la primera se consigna a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña la diferencia antes indicada entre lo que pagaban y deberán pagar ahora los individuos españoles que vengun a esta capital por la segunda se destina a beneficio del hospital de San Juan de Dios el producto que resulte entre los cuatro reales, importe de las boletas, y los dos pesos que deberán pagar en adelante los extranjeros que vengun a fijar aquí su residencia; en la tercera se consigna el producto de las boletas de desembarco de los pasajeros de tránsito que en el sucesivo vengun a esta capital a favor de la Real Casa de Beneficencia y por último en la cuarta se hacen iguales consignaciones con respecto a la ciudad de Matanzas. La liberalidad y discreción así como los términos con que en todas ha procedido nuestro Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General causan toda clase de comentario. Sin embargo una coincidencia la mas feliz nos obliga a llamar la atención de los lectores sobre aquellos términos, que vienen a dar el mas decidido apoyo a las razones en que nos habíamos fundado para ensanchar la espositión dirigida al Congreso de Washington que en otro lugar nos ocupamos. No podíamos aspirar nosotros a una confirmación tan solemne. Digno intérprete de los sentimientos de la nación española el Excmo. Sr. Gobernador superior civil se complace en manifestar así a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña como al Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios que en su ánimo ha entrado por mucho al dictar sus disposiciones la consideración de los beneficios que nacionales y extranjeros recibirán de ambos institutos, y que a continuarse y aumentarse se dirigen las nuevas consignaciones que ha juzgado oportuno hacerles. Pero si coincidencia tan feliz y que tanta fuerza viene a dar a nuestros humildes razonamientos nos lleva de satisfacción no por eso nos olvidamos de advertir que al terminar estas líneas debemos ser intérpretes del país manifestando a nuestra primera autoridad la gratitud sincera a que sus importantes y nobles disposiciones le hacen acreedora.

Tenemos a la vista el Boletín comercial de Puerto Rico con fecha hasta el 8 del corriente y por su contenido vemos que continuaba reinando en aquella isla la mas envidiable tranquilidad. Sobre el estado mercantil de la plaza hallamos en el último número del citado periódico las noticias siguientes:

Tenemos en el puerto ocho buques extranjeros esperando aqñar para comenzar sus cargas. En cambios se han hecho en esta semana muy pocas operaciones, por lo que los precios que en otro lugar insertamos casi son nominales. "Respecto a azúcares han sido de muy poca importancia las transacciones efectuadas, por la escasez que hay de ellos en el mercado. Tampoco hay existencias por ahora en las haciendas vecinas, pues todo el que se está elaborando se vende en seguida a los precios de 3 medio, 3 y tres cuartos y 4 pesos, segun su calidad. Dentro de poco habrá algunas partidas muy regulares, porque casi todos los ingenios de estas inmediaciones han comenzado ya la zafra.

La España dedica ayer un largo artículo a la próxima apertura del camino de hierro de Aranjuez y da con este motivo algunas noticias de las cuales tomamos las mas curiosas y de mas interés para el público. La inauguración se verificará, como ya saben nuestros lectores, el día 12 del próximo febrero. La empresa tiene ya redactado el ceremonial y el acto se verificará con una pompa y solemnidad desconocidas entre nosotros. La familia real y el gobierno, algunos de los altos dignatarios del Estado y otras muchas personas serán convidadas a este acto, que se celebrará en Aranjuez y en los pueblos de la travesía con banquetes, fiestas y diversiones de todas clases. Verificada la inauguración el día 12 de febrero al día 2 se abrirá la línea a la pública circulación. Por ahora solo se limitará la explotación a conducir viajeros, dejando para mas adelante el establecimiento del transporte de toda clase de géneros y mercaderías; pero se admitirá desde luego a aquellos todos el equipaje y objetos que para su uso necesitan incluso los carruajes que para su uso particular quieran llevar al país.

No habrá tampoco por ahora mas que trenes de día. Tambien parece que la empresa ha propuesto ya al gobierno las tarifas que debe percibir por la conducción de pasajeros en las cuatro diferentes clases de carruajes de que se compondrá el convoy. Los precios presupuestados por cada viaje de toda la línea, cuya longitud es de 82 leguas españolas de 20,000 pies, son los siguientes:

Table with 4 columns: 1st class, 2nd class, 3rd class, 4th class. Prices listed for each class.

siendo casi proporcionales a la distancia total y a su correspondiente los precios relativos a viajes incompletos entre las seis estaciones de Madrid, Getafe, Vitor, Valdemoro, Ciempozuelos y Arganda. Hecho el correspondiente cálculo con arreglo a la distancia recorrida y a estos precios totales resulta que por cada legua española de 20,000 pies, el gobierno aprueba la propuesta de la empresa, se pagará lo siguiente:

Table with 4 columns: 1st class, 2nd class, 3rd class, 4th class. Prices listed for each class.

En vano hubo medianeros que de mi honradez hablaron, ni nacimiento encomiaron, y mis versos a la vez. Los papás, que no entendían de odas, cantos ni cuartetas, siempre decían: "¡pesta! dan el talento y la peseta."

Tomé irritado la pluma y los llené de improperios; les dije dos mil dicitos que me enfado mostré. Después adopté contrito el lenguaje de elegías y hecho un pobre Jeremías Tristes endechas canté.

Excmo. Sr. Gobernador superior civil que las diferencias que resulten entre los cuatro reales fuertes que hasta ahora se han abonado por las boletas y las cantidades que se señalan por las medidas anteriores serán aplicadas íntegramente a los establecimientos ó Sociedades de Beneficencia ó Caridad que el Gobierno determine. En la última resolución no se ha hecho esperar seguramente. En la misma Gaceta hallamos ya en comunicaciones dirigidas a un Sr. Director de la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña, otra al Sr. Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios, otra al Sr. Rector de la Real Casa de Beneficencia y otra al Sr. Gobernador de Matanzas. Por la primera se consigna a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña la diferencia antes indicada entre lo que pagaban y deberán pagar ahora los individuos españoles que vengun a esta capital por la segunda se destina a beneficio del hospital de San Juan de Dios el producto que resulte entre los cuatro reales, importe de las boletas, y los dos pesos que deberán pagar en adelante los extranjeros que vengun a fijar aquí su residencia; en la tercera se consigna el producto de las boletas de desembarco de los pasajeros de tránsito que en el sucesivo vengun a esta capital a favor de la Real Casa de Beneficencia y por último en la cuarta se hacen iguales consignaciones con respecto a la ciudad de Matanzas. La liberalidad y discreción así como los términos con que en todas ha procedido nuestro Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General causan toda clase de comentario. Sin embargo una coincidencia la mas feliz nos obliga a llamar la atención de los lectores sobre aquellos términos, que vienen a dar el mas decidido apoyo a las razones en que nos habíamos fundado para ensanchar la espositión dirigida al Congreso de Washington que en otro lugar nos ocupamos. No podíamos aspirar nosotros a una confirmación tan solemne. Digno intérprete de los sentimientos de la nación española el Excmo. Sr. Gobernador superior civil se complace en manifestar así a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña como al Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios que en su ánimo ha entrado por mucho al dictar sus disposiciones la consideración de los beneficios que nacionales y extranjeros recibirán de ambos institutos, y que a continuarse y aumentarse se dirigen las nuevas consignaciones que ha juzgado oportuno hacerles. Pero si coincidencia tan feliz y que tanta fuerza viene a dar a nuestros humildes razonamientos nos lleva de satisfacción no por eso nos olvidamos de advertir que al terminar estas líneas debemos ser intérpretes del país manifestando a nuestra primera autoridad la gratitud sincera a que sus importantes y nobles disposiciones le hacen acreedora.

Los pasajeros de tránsito que no traigan pasaportes convenientemente autorizados no podrán desembarcar sin previo permiso, de que servirá una papeleta por la cual satisfarán un peso, cuya papeleta les autorizará a permanecer en el punto de su desembarco interin no puedan continuar su viaje; pero si apesar de poder hacerlo quisiesen demorarse y se les concediere permiso para verificarlo habrán de tomar la papeleta prefijada para los que vengun a fijarse en el país.

Como se ve nada mas sencillo, menos embarazoso y mas económico que las medidas que acabamos de referir y que estamos seguros serán aplaudidas por propios y extraños como una nueva prueba del espíritu liberal de nuestra administración, dispuesta siempre a quitar trabas y estorbos al comercio y comunicación general de esta isla con todos los países, pero sin olvidar los altos deberes que le imponen la seguridad y el decoro nacional. Todas las naciones tienen establecidas ciertas formulas de reconocimiento de sus derechos y respeto debido a sus leyes para cuantos quieran pisar su territorio, y seguramente que en algunas de ellas que en punto a liberalidad y franquicia pretenden hallarse en primer término las formulas son harto vejaminosas. Además en todas partes, como las franquicias imponen a los gobiernos mayores necesidades para mantener la seguridad personal y el orden público, suelen imponerse tributos que tienen por objeto satisfacer esas mismas necesidades, cuando en sí no llevan tamaño envuelo el pensamiento dirigido a cubrir las de otro origen no menos noble, cuales son las de atender al sostenimiento de instituciones de caridad en que puedan hallar socorros oportunos los mismos individuos que arriban al país y que por su triste situación se encuentren necesitados de ellos.

Las medidas de que tratamos nos ofrecen una perfecta combinación de medios bien meditados para acudir a todas las atenciones que acabamos de indicar. Por la quinta de ellas dispone nuestro

Excmo. Sr. Gobernador superior civil que las diferencias que resulten entre los cuatro reales fuertes que hasta ahora se han abonado por las boletas y las cantidades que se señalan por las medidas anteriores serán aplicadas íntegramente a los establecimientos ó Sociedades de Beneficencia ó Caridad que el Gobierno determine. En la última resolución no se ha hecho esperar seguramente. En la misma Gaceta hallamos ya en comunicaciones dirigidas a un Sr. Director de la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña, otra al Sr. Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios, otra al Sr. Rector de la Real Casa de Beneficencia y otra al Sr. Gobernador de Matanzas. Por la primera se consigna a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña la diferencia antes indicada entre lo que pagaban y deberán pagar ahora los individuos españoles que vengun a esta capital por la segunda se destina a beneficio del hospital de San Juan de Dios el producto que resulte entre los cuatro reales, importe de las boletas, y los dos pesos que deberán pagar en adelante los extranjeros que vengun a fijar aquí su residencia; en la tercera se consigna el producto de las boletas de desembarco de los pasajeros de tránsito que en el sucesivo vengun a esta capital a favor de la Real Casa de Beneficencia y por último en la cuarta se hacen iguales consignaciones con respecto a la ciudad de Matanzas. La liberalidad y discreción así como los términos con que en todas ha procedido nuestro Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General causan toda clase de comentario. Sin embargo una coincidencia la mas feliz nos obliga a llamar la atención de los lectores sobre aquellos términos, que vienen a dar el mas decidido apoyo a las razones en que nos habíamos fundado para ensanchar la espositión dirigida al Congreso de Washington que en otro lugar nos ocupamos. No podíamos aspirar nosotros a una confirmación tan solemne. Digno intérprete de los sentimientos de la nación española el Excmo. Sr. Gobernador superior civil se complace en manifestar así a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña como al Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios que en su ánimo ha entrado por mucho al dictar sus disposiciones la consideración de los beneficios que nacionales y extranjeros recibirán de ambos institutos, y que a continuarse y aumentarse se dirigen las nuevas consignaciones que ha juzgado oportuno hacerles. Pero si coincidencia tan feliz y que tanta fuerza viene a dar a nuestros humildes razonamientos nos lleva de satisfacción no por eso nos olvidamos de advertir que al terminar estas líneas debemos ser intérpretes del país manifestando a nuestra primera autoridad la gratitud sincera a que sus importantes y nobles disposiciones le hacen acreedora.

Tenemos a la vista el Boletín comercial de Puerto Rico con fecha hasta el 8 del corriente y por su contenido vemos que continuaba reinando en aquella isla la mas envidiable tranquilidad. Sobre el estado mercantil de la plaza hallamos en el último número del citado periódico las noticias siguientes:

Tenemos en el puerto ocho buques extranjeros esperando aqñar para comenzar sus cargas. En cambios se han hecho en esta semana muy pocas operaciones, por lo que los precios que en otro lugar insertamos casi son nominales. "Respecto a azúcares han sido de muy poca importancia las transacciones efectuadas, por la escasez que hay de ellos en el mercado. Tampoco hay existencias por ahora en las haciendas vecinas, pues todo el que se está elaborando se vende en seguida a los precios de 3 medio, 3 y tres cuartos y 4 pesos, segun su calidad. Dentro de poco habrá algunas partidas muy regulares, porque casi todos los ingenios de estas inmediaciones han comenzado ya la zafra.

La España dedica ayer un largo artículo a la próxima apertura del camino de hierro de Aranjuez y da con este motivo algunas noticias de las cuales tomamos las mas curiosas y de mas interés para el público. La inauguración se verificará, como ya saben nuestros lectores, el día 12 del próximo febrero. La empresa tiene ya redactado el ceremonial y el acto se verificará con una pompa y solemnidad desconocidas entre nosotros. La familia real y el gobierno, algunos de los altos dignatarios del Estado y otras muchas personas serán convidadas a este acto, que se celebrará en Aranjuez y en los pueblos de la travesía con banquetes, fiestas y diversiones de todas clases. Verificada la inauguración el día 12 de febrero al día 2 se abrirá la línea a la pública circulación. Por ahora solo se limitará la explotación a conducir viajeros, dejando para mas adelante el establecimiento del transporte de toda clase de géneros y mercaderías; pero se admitirá desde luego a aquellos todos el equipaje y objetos que para su uso necesitan incluso los carruajes que para su uso particular quieran llevar al país.

No habrá tampoco por ahora mas que trenes de día. Tambien parece que la empresa ha propuesto ya al gobierno las tarifas que debe percibir por la conducción de pasajeros en las cuatro diferentes clases de carruajes de que se compondrá el convoy. Los precios presupuestados por cada viaje de toda la línea, cuya longitud es de 82 leguas españolas de 20,000 pies, son los siguientes:

Table with 4 columns: 1st class, 2nd class, 3rd class, 4th class. Prices listed for each class.

siendo casi proporcionales a la distancia total y a su correspondiente los precios relativos a viajes incompletos entre las seis estaciones de Madrid, Getafe, Vitor, Valdemoro, Ciempozuelos y Arganda. Hecho el correspondiente cálculo con arreglo a la distancia recorrida y a estos precios totales resulta que por cada legua española de 20,000 pies, el gobierno aprueba la propuesta de la empresa, se pagará lo siguiente:

Table with 4 columns: 1st class, 2nd class, 3rd class, 4th class. Prices listed for each class.

En vano hubo medianeros que de mi honradez hablaron, ni nacimiento encomiaron, y mis versos a la vez. Los papás, que no entendían de odas, cantos ni cuartetas, siempre decían: "¡pesta! dan el talento y la peseta."

Tomé irritado la pluma y los llené de improperios; les dije dos mil dicitos que me enfado mostré. Después adopté contrito el lenguaje de elegías y hecho un pobre Jeremías Tristes endechas canté.

Excmo. Sr. Gobernador superior civil que las diferencias que resulten entre los cuatro reales fuertes que hasta ahora se han abonado por las boletas y las cantidades que se señalan por las medidas anteriores serán aplicadas íntegramente a los establecimientos ó Sociedades de Beneficencia ó Caridad que el Gobierno determine. En la última resolución no se ha hecho esperar seguramente. En la misma Gaceta hallamos ya en comunicaciones dirigidas a un Sr. Director de la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña, otra al Sr. Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios, otra al Sr. Rector de la Real Casa de Beneficencia y otra al Sr. Gobernador de Matanzas. Por la primera se consigna a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña la diferencia antes indicada entre lo que pagaban y deberán pagar ahora los individuos españoles que vengun a esta capital por la segunda se destina a beneficio del hospital de San Juan de Dios el producto que resulte entre los cuatro reales, importe de las boletas, y los dos pesos que deberán pagar en adelante los extranjeros que vengun a fijar aquí su residencia; en la tercera se consigna el producto de las boletas de desembarco de los pasajeros de tránsito que en el sucesivo vengun a esta capital a favor de la Real Casa de Beneficencia y por último en la cuarta se hacen iguales consignaciones con respecto a la ciudad de Matanzas. La liberalidad y discreción así como los términos con que en todas ha procedido nuestro Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General causan toda clase de comentario. Sin embargo una coincidencia la mas feliz nos obliga a llamar la atención de los lectores sobre aquellos términos, que vienen a dar el mas decidido apoyo a las razones en que nos habíamos fundado para ensanchar la espositión dirigida al Congreso de Washington que en otro lugar nos ocupamos. No podíamos aspirar nosotros a una confirmación tan solemne. Digno intérprete de los sentimientos de la nación española el Excmo. Sr. Gobernador superior civil se complace en manifestar así a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña como al Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios que en su ánimo ha entrado por mucho al dictar sus disposiciones la consideración de los beneficios que nacionales y extranjeros recibirán de ambos institutos, y que a continuarse y aumentarse se dirigen las nuevas consignaciones que ha juzgado oportuno hacerles. Pero si coincidencia tan feliz y que tanta fuerza viene a dar a nuestros humildes razonamientos nos lleva de satisfacción no por eso nos olvidamos de advertir que al terminar estas líneas debemos ser intérpretes del país manifestando a nuestra primera autoridad la gratitud sincera a que sus importantes y nobles disposiciones le hacen acreedora.

Los pasajeros de tránsito que no traigan pasaportes convenientemente autorizados no podrán desembarcar sin previo permiso, de que servirá una papeleta por la cual satisfarán un peso, cuya papeleta les autorizará a permanecer en el punto de su desembarco interin no puedan continuar su viaje; pero si apesar de poder hacerlo quisiesen demorarse y se les concediere permiso para verificarlo habrán de tomar la papeleta prefijada para los que vengun a fijarse en el país.

Como se ve nada mas sencillo, menos embarazoso y mas económico que las medidas que acabamos de referir y que estamos seguros serán aplaudidas por propios y extraños como una nueva prueba del espíritu liberal de nuestra administración, dispuesta siempre a quitar trabas y estorbos al comercio y comunicación general de esta isla con todos los países, pero sin olvidar los altos deberes que le imponen la seguridad y el decoro nacional. Todas las naciones tienen establecidas ciertas formulas de reconocimiento de sus derechos y respeto debido a sus leyes para cuantos quieran pisar su territorio, y seguramente que en algunas de ellas que en punto a liberalidad y franquicia pretenden hallarse en primer término las formulas son harto vejaminosas. Además en todas partes, como las franquicias imponen a los gobiernos mayores necesidades para mantener la seguridad personal y el orden público, suelen imponerse tributos que tienen por objeto satisfacer esas mismas necesidades, cuando en sí no llevan tamaño envuelo el pensamiento dirigido a cubrir las de otro origen no menos noble, cuales son las de atender al sostenimiento de instituciones de caridad en que puedan hallar socorros oportunos los mismos individuos que arriban al país y que por su triste situación se encuentren necesitados de ellos.

Las medidas de que tratamos nos ofrecen una perfecta combinación de medios bien meditados para acudir a todas las atenciones que acabamos de indicar. Por la quinta de ellas dispone nuestro

Excmo. Sr. Gobernador superior civil que las diferencias que resulten entre los cuatro reales fuertes que hasta ahora se han abonado por las boletas y las cantidades que se señalan por las medidas anteriores serán aplicadas íntegramente a los establecimientos ó Sociedades de Beneficencia ó Caridad que el Gobierno determine. En la última resolución no se ha hecho esperar seguramente. En la misma Gaceta hallamos ya en comunicaciones dirigidas a un Sr. Director de la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña, otra al Sr. Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios, otra al Sr. Rector de la Real Casa de Beneficencia y otra al Sr. Gobernador de Matanzas. Por la primera se consigna a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña la diferencia antes indicada entre lo que pagaban y deberán pagar ahora los individuos españoles que vengun a esta capital por la segunda se destina a beneficio del hospital de San Juan de Dios el producto que resulte entre los cuatro reales, importe de las boletas, y los dos pesos que deberán pagar en adelante los extranjeros que vengun a fijar aquí su residencia; en la tercera se consigna el producto de las boletas de desembarco de los pasajeros de tránsito que en el sucesivo vengun a esta capital a favor de la Real Casa de Beneficencia y por último en la cuarta se hacen iguales consignaciones con respecto a la ciudad de Matanzas. La liberalidad y discreción así como los términos con que en todas ha procedido nuestro Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General causan toda clase de comentario. Sin embargo una coincidencia la mas feliz nos obliga a llamar la atención de los lectores sobre aquellos términos, que vienen a dar el mas decidido apoyo a las razones en que nos habíamos fundado para ensanchar la espositión dirigida al Congreso de Washington que en otro lugar nos ocupamos. No podíamos aspirar nosotros a una confirmación tan solemne. Digno intérprete de los sentimientos de la nación española el Excmo. Sr. Gobernador superior civil se complace en manifestar así a la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña como al Síndico Administrador del hospital de San Juan de Dios que en su ánimo ha entrado por mucho al dictar sus disposiciones la consideración de los beneficios que nacionales y extranjeros recibirán de ambos institutos, y que a continuarse y aumentarse se dirigen las nuevas consignaciones que ha juzgado oportuno hacerles. Pero si coincidencia tan feliz y que tanta fuerza viene a dar a nuestros humildes razonamientos nos lleva de satisfacción no por eso nos olvidamos de advertir que al terminar estas líneas debemos ser intérpretes del país manifestando a nuestra primera autoridad la gratitud sincera a que sus importantes y nobles disposiciones le hacen acreedora.

Tenemos a la vista el Boletín comercial de Puerto Rico con fecha hasta el 8 del corriente y por su contenido vemos que continuaba reinando en aquella isla la mas envidiable tranquilidad. Sobre el estado mercantil de la plaza hallamos en el último número del citado periódico las noticias siguientes:

Tenemos en el puerto ocho buques extranjeros esperando aqñar para comenzar sus cargas. En cambios se han hecho en esta semana muy pocas operaciones, por lo que los precios que en otro lugar insertamos casi son nominales. "Respecto a azúcares han sido de muy poca importancia las transacciones efectuadas, por la escasez que hay de ellos en el mercado. Tampoco hay existencias por ahora en las haciendas vecinas, pues todo el que se está elaborando se vende en seguida a los precios de 3 medio, 3 y tres cuartos y 4 pesos, segun su calidad. Dentro de poco habrá algunas partidas muy regulares, porque casi todos los ingenios de estas inmediaciones han comenzado ya la zafra.

La España dedica ayer un largo artículo a la próxima apertura del camino de hierro de Aranjuez y da con este motivo algunas noticias de las cuales tomamos las mas curiosas y de mas interés para el público. La inauguración se verificará, como ya saben nuestros lectores, el día 12 del próximo febrero. La empresa tiene ya redactado el ceremonial y el acto se verificará con una pompa y solemnidad desconocidas entre nosotros. La familia real y el gobierno, algunos de los altos dignatarios del Estado y otras muchas personas serán convidadas a este acto, que se celebrará en Aranjuez y en los pueblos de la travesía con banquetes, fiestas y diversiones de todas clases. Verificada la inauguración el día 12 de febrero al día 2 se abrirá la línea a la pública circulación. Por ahora solo se limitará la explotación a conducir viajeros, dejando para mas adelante el establecimiento del transporte de toda clase de géneros y mercaderías; pero se admitirá desde luego a aquellos todos el equipaje y objetos que para su uso necesitan incluso los carruajes que para su uso particular quieran llevar al país.

No habrá tampoco por ahora mas que trenes de día. Tambien parece que la empresa ha propuesto ya al gobierno las tarifas que debe percibir por la conducción de pasajeros en las cuatro diferentes clases de carruajes de que se compondrá el convoy. Los precios presupuestados por cada viaje de toda la línea, cuya longitud es de 82 leguas españolas de 20,000 pies, son los siguientes:

Table with 4 columns: 1st class, 2nd class, 3rd class, 4th class. Prices listed for each class.



